



Buenos Aires, <sup>20</sup> de agosto de 2013

RES. OAyF N° 155 /2013

VISTO:

La Actuación N° 15.933/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 52/2013 (fs. 3) y N° 53/2013 (fs. 10), la Sra. Consejera, Dra. Alejandra Petrella, solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Mariano Lombardi (DNI N° 33.085.388) y de la Srta. María Silvia Pallares (DNI N° 25.396.951), respectivamente, para que se desempeñen en la Unidad Consejero a su cargo durante el plazo de cuatro (4.-) meses. En ambos casos a partir del 1° de septiembre y con una remuneración mensual de doce mil pesos (\$ 12.000,00) en el caso del Dr. Mariano Lombardi y de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) en el caso de la Srta. María Silvia Pallares.

Que a fojas 1/2 y a fojas 7/9 lucen agregados los *Currículum Vitae* de las personas propuestas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó las sumas de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000,00) a razón de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales (Constancia de Registración N° 808/07 2013) en concepto de locación de servicios del Sr. Mariano Lombardi, y de diecinueve mil quinientos pesos (\$ 19.500,00) a razón de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00) mensuales (Constancia de Registración N° 809/07 2013) en concepto de locación de servicios de la Srta. María Silvia Pallares, para el pago de los meses de septiembre a noviembre del corriente inclusive (fs. 12/14).

Que luce agregada a fojas 18 la conformidad brindada por el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura para la celebración de los contratos en cuestión.

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados los proyectos de contrato a ser suscriptos con el Dr. Mariano Lombardi y con la Srta. María Silvia Pallares. Al respecto, se observa que el punto 5° de ambos proyectos prevé un plazo de vigencia contractual de cuatro (4.-) meses (fs. 22/25).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

mediante Dictamen N° 5224/2013, realizó una breve reseña de lo actuado y señaló que en el caso corresponde la aplicación del “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, agregó que *“los contratos en cuestión tienen por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. Los mismos disponen que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y manifestó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma de los contratos respectivos”* (fs. 27).

Que finalmente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos observó que tanto las solicitudes de la Dra. Petrella como los proyectos de contrato elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones prevén un plazo de vigencia contractual de cuatro (4.-) meses por lo que corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a que realice la afectación presupuestaria restante.

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Sra. Consejera, Dra. Alejandra Petrella, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la conformidad brindada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por las contrataciones pretendidas, en los montos y en los plazos ya indicados.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a los interesados, labre los contratos pertinentes y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley 1988 (y sus modificatorias) y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Mariano Lombardi (DNI N° 33.085.388), a fin de que preste funciones en la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra Petrella, con una remuneración mensual de doce



mil pesos (\$ 12.000,00), con vigencia desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

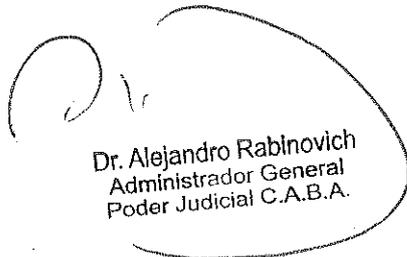
Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. María Silvia Pallares (DNI N° 25.396.951), a fin de que preste funciones en la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra Petrella, con una remuneración mensual de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00), con vigencia desde el 1° de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a los interesados y para que labre los contratos respectivos, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a adecuar la afectación presupuestaria realizada según Constancias de Registración N° 808/07-2013 y 809/07-2013, a lo resuelto por los artículos 1° y 2° del presente acto.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Unidad Consejero de la Dra. Alejandra Petrella y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 155/2013

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.